

MANIZALES – CALDAS
NIT 810.002.607-8
Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co
CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837
Página web https://institutopablosexto.edu.co

INVITACION PÚBLICA Nº. 015 OCTUBRE 04 DE 2021

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación Nº 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el Instituto Pablo VI.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion, el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL, 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	1411	141115	14111519
14	1411	141115	14111532
44	4410	441031	44103105
44	4412	441217	44121707
44	4412	441217	44121708
44	4412	441218	44121804

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la I.E. y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, las cuales se determinan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere:

Compra de implementos de papelería y útiles de oficina así:

NECESIDADES DE PAPELERIA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Bisturí grande ref OE -112	Unidad	6	
2	Borrador miga de pan beige	Unidad	6	
3	Borrador para tablero	Unidad	12	
4	Carpetas tamaño oficio colgante plásticas azul	Unidad	60	
5	Cartulina de colores fluorescentes en 1/8 x 10 unidades	Paquetes	60	
6	Cinta de empaque 48 x 200mt	Rollo	10	
7	Cinta de enmascarar 48mm * 40 mt.	Rollo	10	
8	Colores caja x 12 unidades largos	Caja	2	
9	Escarcha por 500 gramos: Amarilla	Unidad	2	
10	Escarcha por 500 gramos: Azul	Unidad	2	
11	Escarcha por 500 gramos: Plateada	Unidad	2	
12	Escarcha por 500 gramos: Roja	Unidad	2	
13	Escarcha por 500 gramos: Verde	Unidad	2	
14	Hoja autoadhesiva tamaño carta	Unidad	40	



MANIZALES - CALDAS

NIT 810.002.607-8
Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co
CARRERA 28° No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

15	Huellero redondo pequeño	Unidad	2
16	Lápiz negro Nº 2	Unidad	17
17	Marcador borrable recargable color Azul	Unidad	6
18	Marcador borrable recargable color Negro	Unidad	36
19	Marcador borrable recargable color Rojo	Unidad	12
20	Marcador borrable recargable color Verde	Unidad	6
21	Marcador permanente punta biselada color Azul	Unidad	12
22	Marcador permanente punta biselada color Negro	Unidad	36
23	Marcador permanente punta biselada color rojo	Unidad	12
24	Marcador permanente punta biselada color Verde	Unidad	12
25	Block Papel iris carta x 35 hojas	Paquetes	12
26	Papel silueta pliego colores surtidos	Unidad	50
27	Pegante liquido	Galón	4
28	Pilas para el mouse triple A * 2 unidades	Paquete	2
29	Pincel plano de cerda Nº 10	Unidad	10
30	Pincel plano de cerda Nº 5	Unidad	10
31	Regla plástica 30 cm de colores	Unidad	5
32	Sacapuntas metálico estándar	Unidad	12
33	Tijeras punta roma	Unidad	24
34	Tinta para impresora Epson L220color amarillo	Unidad	10
35	Tinta para impresora Epson L220 color rosado	Unidad	10
36	Tinta para impresora Epson L220 color azul	Unidad	10
37	Tinta para impresora Epson L220 color negro	Unidad	19
38	Tinta para marcadores recargables color rojo	Litro	2
39	Tinta para marcadores recargables color Azul	Litro	2
40	Tinta para marcadores recargables color Negro	Litro	2
41	Tinta para marcadores recargables color verde	Litro	2
42	Vinilos Neón Rosa por 125ML	Unidad	6
43	Vinilos Neón Amarillo por 125ML	Unidad	.6
44	Vinilos Neón Verde Biche por 125ML	Unidad	6
45	Vinilos Neón Naranja por 125ML	Unidad	6



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por la I.E, de igual forma contar con los medios, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos.

CARACTERISTICAS INHERENTES AL SERVICIO:

- a) El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos de acuerdo a las necesidades de la I.E, los cuales deben gozar de originalidad y no ser re manufacturados o de segunda mano.
- b) La garantía deberá ser expedida por el contratista
- c) El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la I.E.
- d) La I.E. se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

CARACTERISTICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

- a) Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender la solicitud de la I.E. oportunamente para la eficiente prestación del servicio de compra.
- b) Inventarios: El proponente deberá entregar los suministros.

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES: El material a entregar debe ser certificado y los insumos deben ser originales, no genéricos.

3. JUSTIFICACION: Actualmente el país está viviendo acontecimientos de notoriedad pública sucedidos con la propagación del VIRUS COVID-19, donde se han realizado esfuerzos significativos por parte del gobierno y el Ministerio de salud y Protección Social para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus y mitigar sus efectos.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona en persona a través de individuos infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofrios y dolor muscular, que puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte. La enfermedad COVID-19 ha cambiado drásticamente la manera como vivimos. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado distanciamiento social.

Desde el momento que fue declarada la pandemia y hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y la comunidad, se ha evidenciado que la propagación del Coronavirus COVID-19 continua, por lo que es necesario realizar la contingencia a través de medidas de protección como el lavado de manos, el distanciamiento social, la utilización de tapabocas, el aislamiento voluntario, entre otros.

Por ende, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector Salud y Protección Social, en su parágrafo 1º de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio De Salud y Protección Social dio prorroga a la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de mayo de 2021 en todo el territorio nacional, declarada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020.

PRICADINA DANA I A TAI PRABIASI I A ASSESSMENT



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL, 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

De igual manera el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 y el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, por medio de los cuales se regula la fase de Aislamiento selectivo y distanciamiento Individual responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y otras disposiciones.

Cabe destacar que el Instituto Pablo VI desde el 02 de agosto del presente año y de acuerdo a la Directiva Nº 016 del 09 de octubre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, está adelantando el proceso para el regreso de los estudiantes a las aulas a través del modelo de alternancia, además, la Institución también atiende la Directiva Ministerial Nº 018 del 28 de diciembre de 2020 que estableció las directrices de planeación de estrategias de alternancia educativa y modificación del calendario académico, todo esto teniendo en cuenta la extensión de la emergencia hasta el 31 de mayo de 2021 y la necesidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas que se realizaran en la Institución.

Así mismo el 02 de septiembre de 2021 la Secretaria de Educación De Manizales dio un concepto favorable a la Institución sobre las medidas de bioseguridad y resaltaron el cumplimiento en la Resolución 777 del Ministerio e Salud y Protección Social.

Conforme a la circular externa 026 del 31 de marzo de 2021 proferida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional donde se imparten instrucciones en relación a la apertura de los establecimientos educativos, se reitera la necesidad de avanzar en la apertura de la Instituciones Educativas durante la pandemia en razón al impacto que el cierre de éstas, ha tenido sobre la salud física, psicosocial y mental de los niños, niñas y adolescentes, generando un rezago en el aprendizaje, incremento de violencia al interior del hogar, deficiencias en el estado nutricional, problemas de salud mental y la profundización de las desigualdades educativas existentes; además, la evidencia científica ha documentado extensamente que los niños y jóvenes atienden a presentar menos síntomas y mucho más leves que los adultos cuando se contagian del virus y una tasa de letalidad mucho más baja.

El Instituto Pablo VI tiene como uno de sus principales objetivos brindar a los estudiantes una educación con calidad y dentro de las metodologías pedagógicas se realizan diferentes actividades como: exposiciones, concursos, premiaciones, foros, evaluaciones, entre otros que se llevan a cabo con la ayuda de elementos de papelería, las cuales buscan afianzar las habilidades motrices y creativas en el estudiante, por medio de estos eventos. Así mismo, se debe atender las solicitudes presentadas por directivos, docentes y funcionarios de la Institución respecto a los elementos de papelería y oficina necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas académicas y el desarrollo de actividades laborales que a diario se realizan en las diferentes dependencias de la Institución, las cuales conflevan al cumplimiento de los propósitos institucionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. La financiación del presente proceso se hará con recurso del SGP, el valor estimado es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.201.600), incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

- 5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.
- **6. PUBLICACION DE LA INVITACION:** La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos.
- 7. PLAZO DE EJECUCION: Ocho (08) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago, en el momento en que el contrato se encuentre ejecutado en un 100%, previa certificación del supervisor en la que conste que el objeto del mismo sea cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales. Se deberá anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal proponente o quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en la presente invitación.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

10. PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación proferidas a la Autoridad competente.
- Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes y obligatorios para participar, que se encuentren señalados en la presente invitación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar y estudiar la información contenida generando con ello menoscabo o la selección objetiva.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

 La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institucion adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28º No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institucion aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.
- 13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:
 - Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
 - Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
 - Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.
- 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, asi como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecucion del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asi como el valor de la prima de la garantia exigida y sus modificaciones
- Otorgar las garantias necesarias para la contratación, constitutir las polizas pactadas en el contrato y responder sin perjuicio de la respectiva garantia, por el cumplimiento y calidad, por el termino previsto en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parametros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Ejecutar el contrato de suministro de papeleria, adjudicado en los terminos y condiciones señalados en la invitación publica y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos.
- En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisistos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales debera conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos de la Institución Educativa.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

- Informar al supervisor del contrato, dentro del dia habil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro segun corresponda.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculacion de personal y la celebracion de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamos, litigio o accion legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

14.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la comercialización de elemntos de papeleria y utiles de oficina, adjuntando un certificado de experiencia con entidad publica o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y asi resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato
- En caso de averia de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riego sín que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

Capacidad Jurídica: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único con foto
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al
 día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos
 laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o
 representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona
 natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el
 proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

Persona Natural

 Copia de la Cédula de Ciudanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.



MANIZALES - CALDAS NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL, 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único con foto
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

16. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	contrato. En ningún caso sea inferior al	cuatro (4) meses más. (Termino estimado de
2.	Calidad de los bienes	The second secon	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	BASE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	PORCENTAJE
Estampillas universidades	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	2%
Estampilla pro cultura	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	0.5%
Tasa pro deporte y recreación	100% del contrato	0.5%
Seguridad Social	Parafiscales último mes, o pago de seguridad social del último mes.	40% del valor del contrato
Retefuente	100% del contrato. Persona Jurídica	3.5% compras



MANIZALES – CALDAS
NIT 810.002.607-8
Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28° No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web https://institutopablosexto.edu.co

Retefuente	100% del contrato. Persona Natural	2% servicio
Reteica	100% del contrato, a partir de 1 SMLMV	0.37%
Reteiva	100% del IVA	15% régimen
		común

17. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	04 de octubre de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Presentación de ofertas	Del 04/10/2021 a las 2:00pm hasta el 06/10/2021 a las 12:00 m	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A Nº. 13-02 de 7am a 2pm
Cierre de la Invitación	06 de octubre de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contrataci on/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Verificación y Evaluación de las propuestas	06 de octubre de 2021 a la 01:00pm	Comité de compras
Aceptación y suscripción del contrato	07 de octubre de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.

Cordialmente.

LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ

Rectora